



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 14 NOV 2019

VISTO el Expediente N° 27236/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento eleva solicitud de pago de haberes correspondientes al período comprendido entre el 12 de marzo de 2018 y el 08 de abril de 2018 de la Sra. Eugenia Elvira Sánchez Marangoni en un cargo de Maestra de Grado, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 31/05/2018 la Sra. Eugenia Elvira Sánchez Marangoni solicita el pago de los haberes como Maestra de Grado (761) en la escuela y Liceo Vocacional Sarmiento entre el 12/03/2018 y el 08/04/2018.

Que el informe del Director General de Haberes informa que a pesar del pedido de alta desde 12/03/2018 la misma fue validada por la Dirección General de Personal recién el 09/04/2018.

Que el Informe de la Dirección General de Personal establece claramente que el alta no fue validada en la fecha que lo solicitó la Institución porque la docente no contaba con el correspondiente certificado de aptitud psicofísica expedido por autoridad médica competente, conforme lo establece la Resolución N°1850-2006.

Que a fojas 13 se adjunta copia del Apto Psicofísico obrante en el Legajo Personal de la agente, el mismo tiene fecha 09/04/2018.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 1850-2006 establece:..." *El funcionario –cualquiera fuera su rango– que indebidamente autorizara la prestación de servicios o puesta en funciones de personal que no cumpliera los recaudos establecidos por esta reglamentación y normas concordantes, se hará pasible de la responsabilidad disciplinaria y patrimonial del caso*"...

Que el Consejo de Escuelas Experimentales por Resolución N°171/CEE/2019 aconseja no hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Sánchez Marangoni.

Por ello,

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ISGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la SRA. EUGENIA ELVIRA SÁNCHEZ MARANGONI, DNI 23.517.103, respecto al pago de los haberes como Maestra de Grado (761), 20 (veinte) horas cátedra en la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, en el período comprendido entre 12/03/2018 y el 08/04/2018.

ARTÍCULO 2º.-Notificar fehacientemente a la Docente Sánchez Maragoni.

ARTÍCULO 3º.-Cumplido el artículo 2º vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 2324 2019

7/11 JPG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN